



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 27 de febrero de 2015

EXPEDIENTE N° 10.435/2010

R- CDNAT- 2015 N° 076

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, interpuesta por la Lic. Jesica María MURRAY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 obra Fotocopia Autenticada del Certificado de Aprobación del Seminario sobre "Geología y Sustentabilidad Minera" presentado por la Doctorando;

Que por Res. R-DNAT-2011-339, Artículo 6° (fs. 93-94), se acreditan 20 (veinte) horas de Cursos de Posgrado a la Doctorando de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas a fs. 90;

Que a fs. 205 obra Nota N° 4136/14, presentada por la Doctorando y su Directora de Tesis, en la que solicitan la designación del Jurado que entenderá en la evaluación y calificación de esta Tesis Doctoral;

Que a fs. 209 vta. obra providencia de la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado en la que solicita a la Comisión Académica quieran tener a bien aclarar si el Curso de fs. 79, corresponde ser acreditado, surge esta inquietud por cuanto el mismo ha sido realizado en octubre del 2009 y la Doctorando registra el egreso en la carrera de grado el 20/11/2009, según Certificado Analítico de fs. 55;

Que a fs. 213 vta. y 214 obra Traducción del Certificado de aprobación del Curso de Posgrado "Identificación de minerales de arcilla con Difracción de Rayos -X";

Que a fs. 218 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: **"En fs. 214 la doctorando presenta comprobante de aprobación del curso Identificação de argilominerais com difração do raios X, con la correspondiente traducción. Analizada la documentación presentada, esta comisión aconseja acreditar 60 hs del mencionado curso por estar directamente vinculados los objetivos de la tesis y cumplir con la reglamentación vigente; De acuerdo a lo consultado por la Directora Administrativa a fs. 209 vta, sobre el curso que consta en fs. 79, se aconseja no acreditar; Teniendo en cuenta que la doctorando posee 155 hs. acreditadas por R-DNAT-2012 N° 1169 (fs. 155-156) y 90 hs acreditadas por resolución R-DNAT-2014 N° 1994 (fs. 216), sumadas a las 60 hs por acreditar, las cuales totalizan 305 hs, y descontando las 20 hs del curso de fs. 79, esta comisión aconseja dar por cumplimentadas las horas de cursos requeridas por reglamento bajo el cual se rige la doctorando (250 hs); Analizado el pedido según nota 4136 (fs. 205), en la cual la doctorando Jesica María MURRAY solicita se designe el tribunal evaluador del trabajo de Tesis Doctoral "Procesos de oxidación de sulfuros, drenaje ácido de minas y movilidad de metales en los diques de colas de la mina Pan de Azúcar (Zn-Pb-Ag) y sus consecuencias ambientales en la Cuenca de Pozuelos, Puna de Jujuy", esta comisión sugiere la siguiente nómina de Miembros titulares y suplentes:**

Miembros Titulares

Dr. Marcelo Arnosio (Universidad Nacional de Salta)

Dra. Karina Lecomte (Universidad Nacional de Córdoba)

Dra. Gilda Collo (Universidad Nacional de Córdoba)

Miembros Suplentes

Dr. Pablo Caffé (Universidad Nacional de Jujuy)

Dra. Gisela Pettinari (Universidad de Comahue)

Dra. Beatriz Coira (Universidad Nacional de Jujuy)";

Que en virtud de lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas corresponde dejar sin efecto el Artículo 6° de la Res. R-DNAT-2011-339, en lo referido a la acreditación de 20 (veinte) horas de cursos de posgrado a la Doctorando Lic. Jesica MURRAY;

Que a fs. 250 -251 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 252 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 081/15, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 01-15, del 18 de febrero de 2015, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 250-251 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.435/2010

R- CDNAT- 2015 N° 076

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Extraordinaria N° 01-15 del 18 de febrero de 2015)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR, a la Doctorando Lic. Jesica María MURRAY, el Curso de Posgrado: "Identificación de minerales de arcilla con Difracción de Rayos – X". Aprobado. 60 horas. (fs. 213 vta.-214 y 193-196), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, sólo el Artículo 6° de la Res. R-DNAT-2011-339, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDA la carga horaria reglamentaria de Cursos de Posgrado, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR el Jurado que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Tesis Doctoral de la Lic. Jesica María MURRAY, el que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Dr. Marcelo José ARNOSIO (Universidad Nacional de Salta)
Dra. Karina Leticia LECOMTE (Universidad Nacional de Córdoba)
Dra. Gilda COLLO (Universidad Nacional de Córdoba)

SUPLENTE:

Dr. Pablo CAFFE (Universidad Nacional de Jujuy)
Dra. Gisela PETTINARI (Universidad de Comahue)
Dra. Beatriz COIRA (Universidad Nacional de Jujuy)

ARTICULO 5°.- HAGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales